

Autoriza excepcionarse del régimen de cambio de sujeto de derecho del IVA, según Res. Ex. SII N°3722 del 28.07.2000.

CHILLAN, 22 de julio de 2021

RES. DRE. 20. EX. N° ____248 ____/

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N°5 del Código Tributario, y solicitud de fecha 12.01.2021, presentada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en representación de GENDARMERIA DE CHILE CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO SAN CARLOS, RUT N° 75.211.400-5, con domicilio en [REDACTED] comuna de San Carlos, de Actividad Agricultura, por medio de la cual solicita excepcionarse del cambio de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado, establecido en la Resolución Exenta SII N°3722 del 28.07.2000, de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos, que establece normas sobre cambio de sujeto del Impuesto al Valor Agregado en la venta de Carnes.

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo al dispositivo N°17 de la Res. Ex. N°3722 del 28.07.2000, los Directores Regionales podrán excepcionar del cambio de sujeto establecido en dicha resolución, a los contribuyentes que cumplan al momento de la presentación de la solicitud con los requisitos allí indicados, previa autorización del Subdirector de Fiscalización.

2° El informe N°233-2, de fecha 22.06.2021, de Departamento de Fiscalización, de la Dirección Regional Chillán, establece que procede la excepción solicitada, dado que el solicitante no es vendedor de carne, ni tampoco fabrica otro bien con carne para luego comercializarlo.

3° Que, en cumplimiento a lo establecido en Resolución Ex. N° 3722 del año 2000, la Subdirección de Fiscalización, ha autorizado al solicitante a excepcionarse del régimen establecido en esta Resolución.

4° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N°17 de la Resolución Exenta SII N°3722 del 28.07.2000, excepcionase a GENDARMERIA DE CHILE CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO SAN CARLOS, RUT N° 75.211.400-5, del cambio de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en la venta de Carnes.

El contribuyente excepcionado debe cumplir con todas las disposiciones establecidas en el D.L. N° 825, de 1974 y en la Resolución Exenta SII N°3722/2000, que le afecten.

La presente Resolución regirá a contar del primer día del mes siguiente a la publicación del extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de la presente Resolución, y se mantendrá vigente y tendrá vigencia indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N°3722/2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá caducidad de esta resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Gloria
Opazo
Herrera

Firmado
digitalmente por
Gloria Opazo
Herrera
Fecha: 2021.07.22
23:42:25 -04'00'

GLORIA OPAZO HERRERA
DIRECTOR REGIONAL(S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

SILVIA LEIVA
ZAPATA

Firmado digitalmente por
SILVIA LEIVA ZAPATA
Fecha: 2021.07.22
16:05:40-05'

GOH/SLZ/JOM
DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- ARCHIVO GRUPO N°2 FISCALIZACION
- A DON [REDACTED], RUT N° [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE GENDARMERIA DE CHILE CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO SAN CARLOS, RUT N°75.211.400-5, CON DOMICILIO EN [REDACTED] COMUNA DE SAN CARLOS.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN
EXCEPCIONA DEL RÉGIMEN DE CAMBIO DE SUJETO DEL IVA
POR LAS VENTAS DE CARNES.**

La XX Dirección Regional de Chillán, por Resolución Ex N° 248 de 22/07/2021, excepciona a contar del 1° día del mes siguiente al de esta publicación, a **GENDARMERÍA DE CHILE CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO SAN CARLOS, RUT N° 75.211.400-5**, del régimen de cambio de sujeto del Impuesto al Valor Agregado, en la venta de Carnes, establecido en la Resolución Exenta N°3722 del 28/07/2000, de la Dirección Nacional del Servicio, publicada en el Diario Oficial de fecha 01/08/2000.

En Chillán, a 22/07/2021

Gloria
Por orden del Director Opazo
Herrera
GLORIA OPAZO HERRERA
DIRECTOR REGIONAL(S)

Firmado
digitalmente por
Gloria Opazo
Herrera
Fecha: 2021.07.22
23:22:27 -04'00'